

**Licitación Abreviada N° 2/2019**  
**Título: "Hospedajes"**

**Apertura Electronica: 20/03/2019**  
**Hora: 12:00**

**Pliego sin costo**

**1. Objeto del llamado**

El Instituto Escuela Nacional de Bellas Artes de la Universidad de la República, llama a Licitación Abreviada para la contratación del servicio de " **Hospedajes** ", detalladas a continuación:

| Ítem | Opción | Código SICE | Cantidad Hasta: | ARTÍCULO                | CARACTERÍSTICA  |
|------|--------|-------------|-----------------|-------------------------|---|
| 1    | 1      | 3624        | 80              | Servicio de alojamiento | En habitación single de hotel en la ciudad de Paysandú.<br>Ubicación: Cercana al Centro Universitario de Paysandú |
|      | 2      |             | 130             |                         | En habitación single de hotel en la ciudad de Montevideo.<br>Para docente extranjero. Barrio: Centro o Pocitos    |
|      | 3      |             | 46              |                         | En habitación single de hotel en la ciudad de Rivera.<br>Servicio: Con desayuno incluido                          |
|      | 4      |             | 260             |                         | En habitación single de hotel en la ciudad de Montevideo.<br>Ubicación: Barrios Centro y Pocitos                  |
|      | 5      |             | 40              |                         | En habitación doble de hotel en la ciudad de Montevideo.<br>Ubicación: Barrios Centro y Pocitos                   |

**2. CONDICIONES GENERALES**

**2.1 Disposiciones que rigen esta Licitación:**

Esta licitación se enmarca, en lo aplicable, en lo dispuesto por el TOCAF aprobado por el decreto 150/012 y las leyes, decretos y resoluciones vigentes a la fecha de apertura de la presente licitación.

**2.2 Retiro de pliego y costo**

El presente pliego podrá ser descargado desde el sitio web de Compras Estatales (<https://www.comprasestatales.gub.uy>)  
Los mismos son sin costo.

**2.3 Presentación de las propuestas**

Se podrá cotizar exclusivamente mediante Cotización en línea, ya que la presente Licitación cuenta con Apertura Electrónica

Accediendo a (<https://www.comprasestatales.gub.uy/consultas/>) ingresando Inciso 26 - Unidad ejecutora 16 en los datos de la búsqueda.

Se deberá necesariamente adjuntar en el campo correspondiente de la Cotización en Línea una copia de la oferta que contenga la firma de un responsable de la empresa oferente

**2.4 No se tomarán en cuenta ofertas que:**

- 1) no se coticen en pesos uruguayos.
- 2) en el campo "Variación" u "Observación" de la Cotización en Línea, no se especifique a que opción del ítem del pliego pertenece.
- 3) no cuenten con la firma del responsable de la empresa oferente como documento adjunto a la cotización

**2.5 Valor de la información técnica presentada**

Todos los datos indicados por el proponente referidos a los elementos contenidos en la oferta, tendrán carácter de compromiso. Si se verificara que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Sección Compras los rechazará de plano, rescindiendo el contrato respectivo sin que ello de lugar a reclamación de clase alguna.

Se deberá adjuntar a la propuesta (en el campo correspondiente a documentos adjuntos en la Cotización en Línea) catálogos y folletos de las instalaciones y de los servicios a brindar

## 2.6 Condiciones de la propuesta

### Condiciones mínimas del servicio

El servicio ofrecido debe contar con, baño privado, calefacción y desayuno.

### Condiciones opcionales

Aire acondicionado, pensión completa

### Período

Los hospedajes tendrán lugar en fechas a confirmar dentro del presente año

### Disponibilidad: Deberá aclararse

**El oferente se compromete a confirmar disponibilidad en tres días máximo, de lo contrario esta unidad ejecutora procederá a adjudicar al siguiente proveedor de la lista de prelación elaborada a partir de la evaluación.**

## 2.7 Mantenimiento de la oferta

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término mínimo de 60 días, a contar desde el día de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo esta unidad ejecutora ya se hubiera expedido respecto a ellas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, a no ser que medie notificación escrita a esta Unidad Ejecutora manifestando su decisión de retirar la oferta y que esta Unidad Ejecutora no se pronuncie en el término de diez días hábiles perentorios y le haga llegar al oferente por escrito dicho pronunciamiento.

Deberá aclararse el plazo de mantenimiento ofrecido por el cotizante, que no podrá ser menor a 60 días.

## 2.8 Sobre la propuesta:

El precio se establecerá en pesos uruguayos, reajutable en función de la variación del índice general de los precios del consumo, publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, tomándose como "base" el valor del índice correspondiente al mes de la fecha de apertura de ofertas y como valor "actual", el vigente en el mes de facturación del suministro respectivo. En consecuencia, las propuestas deben ser formuladas por un precio, que sólo podrá variar posteriormente, por la aplicación del índice citado en el inciso anterior y en la forma y condiciones allí establecidas.

Las cotizaciones que se realicen en pesos uruguayos, pero planteando otras modalidades de ajuste, serán inadmisibles, debiendo ser rechazadas.

Las cotizaciones que se formulen en pesos uruguayos, sin plantear ningún ajuste, se considerarán incluidas en el régimen de ajuste previsto en el inciso primero del presente artículo, salvo que expresamente el oferente manifieste que renuncia a la aplicación del mismo.

## 3. COTIZACIÓN

### 3.1 Cotización

Las ofertas deberán ser cotizadas en moneda nacional **con el iva** discriminado.

En caso de que esta información no surja de la propuesta, se considerará que el precio cotizado comprende este impuesto.

### 3.2 Modalidad de pago

Se deberá cotizar según opciones de pago:

#### **Crédito 30 días SIIF**

Podrá establecerse (no es obligatorio) un recargo mensual para el caso en que no se pague dentro del plazo establecido. Dicha tasa no podrá superar, en ningún caso, el interés vigente para los recargos por financiación que cobra la Dirección General Impositiva.

## 4. DE LA ADJUDICACIÓN

### 4.1 COMPARACIÓN DE OFERTAS

Los criterios que utilizará esta Unidad Ejecutora, a efectos de comparar las ofertas, serán los siguientes: Disponibilidad, Calidad, Precio, Antecedentes de la empresa. Sólo serán tenidos en cuenta los antecedentes debidamente documentados como adjuntos a la Cotización en Línea por parte del oferente

Esta Unidad Ejecutora evaluará también las sanciones y observaciones que constaren en RUPE respecto a los antecedentes como proveedor estatal de cada oferente. Pudiendo descalificarse ofertas por malos antecedentes. La información para la evaluación técnica será obtenida de las ofertas, pudiéndose en caso de dudas, solicitarse datos accesorios, quedando su costo a cargo del oferente.

Cuando sea pertinente, esta Unidad Ejecutora podrá utilizar los mecanismos de Mejora de Ofertas o Negociación, de acuerdo a lo previsto por el art. 66 del TOCAF 2016.

#### **4.2 Evaluación de ofertas y ponderación**

| <b>Incidencia</b> | <b>Factor</b>                           |
|-------------------|---|
| Item 1            | 30% Calidad del servicio                |
| Item 2            | 50% Precio                              |
| Item 3            | 20% Antecedentes como proveedor estatal |

Esta Unidad Ejecutora se reserva el derecho de adjudicar la licitación a la o las ofertas que considere más conveniente para sus intereses, aunque no sea la de menor precio; y también rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas.

Se podrá aumentar o reducir la cantidad a adjudicar en los mismos términos previstos por el art. 74 del TOCAF 2016.

#### **5. USUFRUCTO DEL SERVICIO**

El servicio debe cumplir con las condiciones acordadas al momento de ser usufructuado, de no ser así se procederá a rescindir la compra.

#### **6. PLAZO DE CONTRATACION DEL SERVICIO.-**

El plazo de contratación del servicio será hasta el 31 de diciembre del 2019 pudiendo prorrogarse por un período igual, previo acuerdo entre las partes.

#### **7. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD**

Esta Unidad Ejecutora podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios, o indemnizaciones por daños y perjuicios.

### **SECCIÓN COMPRAS**